INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 67/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI – AD REFERÉNDUM 2023"

CONTRATO N° 389/2023

ADENDA – ANEXO N° 2

CONSORCIO ES INGAVI

Ing. Gabriela Sartorio
Representante Legal
Consorcio ES INGAVI

ID: 413.823

AÑO 2025

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 389/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de AGOSTO del año 2025, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero, con C.I. N° 2.391096,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominada **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO E.S. INGAVI**, con **RUC N° 80114475-2**, domiciliada en la calle Monseñor Maricevich c/ Angel Torres N° 971 (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la Señora **María Gabriela Sartorio Cristaldo**, con Cédula de Identidad N° **3.398.271**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 43, de fecha 22 de diciembre de 2020, pasada ante la Escribana Carmen Marina Camacho Moreno, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda al Contrato N° 389/2023, suscrito en fecha 01 de setiembre de 2023, adjudicado por la Contratante a través de la C.A. N° 043-043/2023, de fecha 27 de julio de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023"**, el cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 052-017/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 389/2023, suscrito con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", conforme al siguiente detalle:

Monto Máximo:	**G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones).-**
Monto Máximo Ampliado (20%):	**G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones).-**

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 1.000.000.000.- (GUARANÍES UN MIL MILLONES), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA N° 5000032422/2025, de fecha 31 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3241/2025, de fecha 31 de julio de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 389/2023, de la firma CONSORCIO ES INGAVI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerente de Abastecimiento y Logística

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Alicia María Rocholl Directora Dirección Operativa de Contrataciones

Representante Legal
Consorcio ES INGAVI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO N° 389/2023

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 02 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administracion

POR LA CONTRATISTA

Ing. Sergio Sarkanis

Representante Legal

Consorcio ES INGAVI

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

A2

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 052/2025 de fecha 05 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 389/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ES INGAVI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", CON ID N° 413.823.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1491/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 476/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 389/2023, suscrito con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", con ID: 413.823; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 043-043/2023, de fecha 27 de julio de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", a la firma CONSORCIO ES INGAVI, formalizándose a través del Contrato N° 389/2023, en fecha 01 de setiembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 17 de diciembre de 2024, la firma CONSORCIO ES INGAVI, otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 389/2023;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 344/2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, identificado como Expediente MEM-9506-2024-000022, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. A Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-08-05 16:29:07.754634-03

ampliación de monto del Contrato N° 389/2023, suscrito con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", manifestando lo siguiente: *"El pedido obedece a la necesidad de ampliar el monto del Contrato a fin de cubrir la alta demanda existente en todos los servicios del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi"; asimismo, remitió el correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Sección Electricidad, Refrigeración y Electromecánica del Departamento de Mantenimiento Hospital Ingavi, a través del cual se manifestó lo siguiente: "Es importante mencionar que dichos trabajos son fundamentales para el funcionamiento óptimo de la planta de climatización, ya que las bombas son encargadas de suministrar el agua al sistema para que los chillers puedan mandar el agua fría con caudal necesario y así mantener la temperatura ideal dentro del hospital. El motivo y necesidad de contar con la adenda obedece a que, si bien tenemos saldo disponible a la fecha, dicho saldo corresponde a los mantenimientos preventivos que se deben de realizar mensualmente para garantizar el servicio, más aun teniendo en cuenta que se avecina el verano y no podemos quedar sin el servicio correspondiente. También con dicho saldo se prevé realizar los cambios de filtros HEPA en los servicios de UTI y Quirófano, de la planta baja, primer piso, segundo y tercer piso, lo cual conlleva una inversión alta pero más que necesaria ya que dichos servicios necesitan para evitar la proliferación de infecciones y realizar la correcta filtración"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 676/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto consideramos que resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación de 20% del monto del Contrato N° 389/2023, suscripto con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la LPN - SBE N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023" ID N° 413.823, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en concordancia con lo*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-08-05 16:29:07.754634-03

preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas; Art. 9° de la Resolución DNCP/N° 4400/2022 y el Decreto N° 2992/2023";

Que, por Correo Electrónico, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2024, la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 837/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 389/2023;

Que, por Providencia de fecha 27 de diciembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó cuanto sigue: *"...se informa que a la fecha no se cuenta con disponibilidad suficiente para proceder a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria"*;

Que, por Nota de fecha 16 de enero de 2025, la firma CONSORCIO ES INGAVI, otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 389/2023;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 12/2025, de fecha 17 de enero de 2025, identificado como Expediente MEM-9506-2024-000022, la Dirección de Mantenimiento, reiteró la necesidad de proceder a la ampliación del monto del Contrato N° 389/2023, suscrito con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", manifestando cuanto sigue: *"El pedido obedece a la necesidad de ampliar el monto del Contrato a fin de cubrir la alta demanda existente en todos los servicios del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi"*;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 27 de enero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2025, para la ampliación del Contrato en cuestión;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-08-05 16:29:07.754634-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 052-017/2025

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 040/2025, de fecha 27 de enero de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Contrato N° 389/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000032422/2025, de fecha 31 de julio de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3241/2025, de fecha 31 de julio de 2025, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 389/2023, de la firma CONSORCIO ES INGAVI;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, del Memorando DOP/DCS/N° 476/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 389/2023, suscrito con la firma CONSORCIO ES INGAVI, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023", con ID N° 413.823, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-08-05 16:29:07.754634-03

Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 389/2023, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2025-08-05 16:29:07.754634-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

LPN N° 67/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI - AD REFERÉNDUM 2023"

Monto Máximo:	**G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones).-**
Monto Máximo Ampliado (20%):	**G. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones).-**

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 1.000.000.000.- (GUARANÍES UN MIL MILLONES), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Pablo Olmedo
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rochol
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

rbedoya

2025-08-05 16:29:07.754634-03

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 31.07.2025
Hora: 09:05:31

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 3241/25

Fecha de Emisión 31.07.2025 — **AÑO 2025**

Descripción CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS INGAVI - AMPLIACION DEL CONTRATO N° 389/2023 - CONSORCIO ES INGAVI.- — **Nro. P.A.C. 7292235**

Modalidad LPN N° 67/2022

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G249	30	1	99	MANTEN.Y REPARAC. MAYORES DE INSTALACIONES	5.156.000.000	5.156.000.000	4.871.772.047	5.000.000.000	1.000.000.000	252.577.458	1.252.577.458	9.031.550.495
													Total PAC	1.000.000.000			

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

2025-08-11 15:01:00.883805-03

000052

CONSORCIO ES INGAVI
MANTENIMIENTO HVAC

CESIN 003/2025

Fernando de la Mora, 08 de Agosto de 2025

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESENTE

Ref.: Contrato N° 389/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

De nuestra consideración:

A) Acusar la recepción Resolución C.A. N° 052-017/2025 de fecha 05 de Agosto de 2025

B) Presentar las documentaciones requeridas en la Nota citada precedentemente para la firma de la Adenda con Resolución C.A. N° 052-017/2025

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
- Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

Atentamente.

Ing. Gabriela Sartorio

Representante Legal

Consorcio ES Ingavi

Consorcio ES INGAVI

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 154127

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**104136**
RUC	80114475-2
N° PATRONAL DE IPS	0554-82-01957
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO E.S. INGAVI
NOMBRE FANTASÍA	CONSORCIO E S INGAVI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de servicios de ingeniería
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	MONSEñOR MARICEVICH CASI ANGEL TORRES N° 971
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2021-04-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-08-07**
FECHA. DE VTO.	**2025-11-07**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 08.08.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270206443442

FECHA 08/08/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80114475	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	CONSORCIO E.S. INGAVI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/09/2025

NÚMERO DE CONTROL : 8C06085F

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271801144758C06085F

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3398271

NRO. CERTIFICADO: 504160

FECHA EMISION: 06-08-2025

VENCIMIENTO: 14-08-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80114475

Nro. Certificado: 504160

Razon Social: CONSORCIO E.S. INGAVI

Actividad(es): SERVICIOS DE INGENIERIA

Fecha de Inscripcion: 19-03-2021

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es): 0554-82-1957 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 566259

NRO. CERTIFICADO: 504174

FECHA EMISION: 06-08-2025

VENCIMIENTO: 11-09-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000286

Nro. Certificado: 504174

Razon Social: ELIMEC SRL

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS
SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

Fecha de Inscripcion: 27-09-1990

Cantidad de Asegurados: 30

Nro. Patronal(es): 0001-61-0494 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270206235319

FECHA 06/08/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000286	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	ELIMEC SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/09/2025

NÚMERO DE CONTROL : 91AC0869

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180000028691AC0869

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 153458

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**26120**
RUC	80000286-5
N° PATRONAL DE IPS	0001-61-0494
RAZÓN SOCIAL	ELIMEC SRL
NOMBRE FANTASÍA	ELIMEC S.R.L.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, aparatos de distribución y control de electricidad
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	MARIANO ROQUE ALONSO
DIRECCIÓN	EMILIANO MONTALBETTI C/ RUTA TRANSCHACO NUMERO #8854
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1991-01-14**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-07-17**
FECHA. DE VTO.	**2025-10-17**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 17.07.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Informe de Anotaciones Personales

ELIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80000286-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2659223.-

Informe de Quiebras en línea

ELIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80000286-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-114997.-

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 152525

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**77531**
RUC	80086833-1
N° PATRONAL DE IPS	0003-82-00445
RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SEPROPAR S.A.)
NOMBRE FANTASÍA	SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SEPROPAR S.A)
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de servicios de ingeniería
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	FERNANDO DE LA MORA
DIRECCIÓN	MONSEÑOR MARICEVICH 971 ENTRE ANGEL TORRES Y ALBERT SABIN
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2015-09-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-06-06**
FECHA. DE VTO.	**2025-09-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 09.06.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 3605414 **NRO. CERTIFICADO:** 501939

FECHA EMISION: 23-07-2025 **VENCIMIENTO:** 20-08-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80086833 Nro. Certificado: 501939

Razon Social: SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A

Actividad(es): INGENIERIA QUIMICA ,MECANICA,INDUSTRIAL Y DE SISTEMA

Fecha de Inscripcion: 05-08-2015 Cantidad de Asegurados: 35

Nro. Patronal(es): 0003-82-0445 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Lote 5698058069 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270205265869

FECHA 23/07/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80086833	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (SEPROPAR S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/08/2025 NÚMERO DE CONTROL : 868508AC

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180086833868508AC

Certificado de Anotaciones Personales

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80086833-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2659368.-

---

Nº Entrada: 14917429 Fecha entrada: 14/07/2025 16:12:57 Fecha proceso: 15/07/2025 09:29:33 Nº Liquidación: 44010998F

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ Registro/Matricula: 393

Certificado de Quiebras en línea

SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A..-

Número Documento: 80086833-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-115044.-

---

Nº Entrada: 14917433 **Fecha entrada:** 14/07/2025 16:13:47 **Fecha proceso:** 15/07/2025 10:59:51 **Nº Liquidación:** 44010987D

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ **Registro/Matricula:** 393

Informe de Anotaciones Personales

CONSORCIO ES INGAVI .-

Número Documento: 80114475-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2685245.-

---

Nº Entrada: 14997359 Fecha entrada: 11/08/2025 16:00:51 Fecha proceso: 12/08/2025 08:58:22 Nº Liquidación: 44285816X

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: ADELAIDA ELIZABETH AGÜERO RAMALLO Registro/Matricula: 30493

Informe de Quiebras en línea

CONSORCIO ES INGAVI .-

Número Documento: 80114475-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116570.-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DW

Nº 13052320

ESCRIBANO : CARMEN MARINA CAMACHO MORENO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SAN FRANCISCO Nº 774
REGISTRO : 673

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "E. S. INGAVI", CONFORMADO POR LAS FIRMAS ELIMEC S.R.L. y SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y TRES (43).- En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los Veinte y Dos Días del Mes de Diciembre del año dos mil veinte, Ante mí: **CARMEN MARINA CAMACHO MORENO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 673.- COMPARECEN: Los Señores: **DIÓGENES SARTORIO AQUINO**, con Cèdula de Identidad Civil **Nº 566.259**, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Emiliano Montalbetti casi Ruta 3 de la ciudad de Mariano Roque Alonso; y, **ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA ALARCÓN,** con Cédula de Identidad Civil **Nº 2.211.427**, paraguayo, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa N° 971 de la calle Monseñor Maricevich de la ciudad de Fernando de la Mora. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal exigidos para actos de ésta naturaleza, y acreditan sus identidades con los documentos personales ya consignados, doy fe. **REPRESENTACIONES: a)** el señor **DIÓGENES SARTORIO AQUINO,** concurre al presente acto en nombre y representación de la firma **ELIMEC S.R.L.**, con R.U.C. N° 80000286-5, en su carácter de Socio Gerente, según la cláusula sexta de la Escritura Pública Nº 30 de fecha 14 de marzo de 2017, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Gilda Clara Krisch de Velázquez, que omito reproducir por dejar su copia autenticada agregada a mi protocolo, y si necesario fuere a ella me remito para lo que hubiere lugar en derecho. La firma ELIMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fue constituida por Escritura Pública N° 21 de fecha 23 de febrero de 1982, pasada por ante el Escribano y Notario Público Juan Gualberto Sanabria Pagliaro, donde

consta el objeto, capital, duración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 399 y al folio 148 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en fecha 31 de marzo de 1982 y, posteriormente, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 511 y a la página 4.371 y sgtes., de fecha 1 de octubre de 2001. Posteriormente los citados Estatutos Sociales sufrieron las siguientes modificaciones: **1.** Por Escritura Pública N° 6 de fecha 9 de febrero de 1983, pasada por ante el Escribano y Notario Público Cesar R. Denis, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 224 y a la página 213 y sgtes. del Libro Seccional respectivo en fecha 9 de marzo de 1983; **2.** Por Escritura Pública N° 15 de fecha 28 de enero de 1992, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Ana Manuela Gonzalez Ramos de Ayala, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 83 y al Folio 504 y sgtes., Serie "C", Sección "Contratos" en fecha 27 de marzo de 1992; y, posteriormente, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 117 y al folio 1.230 y sgtes., Serie "A", de fecha 8 de abril de 2008; **3.** Por Escritura Pública N° 223 de fecha 2 de octubre de 1993, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Ana Manuela Gonzalez Ramos de Ayala, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1.035 y al Folio 5.169 y sgtes., Serie "D", Sección "Contratos" en fecha 9 de noviembre de 1993, y, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 118 y al folio 1.248 y sgtes., Serie "A", de fecha 8 de abril de 2008; **4.** Por Escritura Pública N° 187 de fecha 20 de diciembre de 1996, pasada por ante el Escribano y Notario Público Cesar Augusto Sanabria Vierci, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 144 y al Folio 1.342 y sgtes., Serie "B", Sección "Contratos" en fecha 2 de abril de 1997, y, posteriormente, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la el N° 119

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
15 FEB. 2021

y al folio 1.255 y sgtes., Serie "A", de fecha 08 de abril de 2008; **5.** Por Escritura Pública N° 101 de fecha 16 de julio de 1997, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Ana Manuela Gonzalez Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 382, Serie "B" y al folio 3.537 y sgtes., Sección "Contratos" en fecha 18 de agosto de 1997, y, posteriormente, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la el N° 120 y al folio 1.264 y sgtes., Serie "A", de fecha 08 de abril de 2008; **6.** Por Escritura Pública N° 137 de fecha 8 de octubre de 1997, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública Ana Manuela Gonzalez Ramos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 857, Serie "B" y al folio 8.030 y sgtes., Sección "Contratos" en fecha 31 de octubre de 1997, y, posteriormente, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la el N° 121 y al folio 1.272 y sgtes., Serie "A", de fecha 08 de abril de 2008; **7.** Por Escritura Pública N° 31 de fecha 7 de setiembre de 2000, pasada por ante el Escribano y Notario Público, Julio Cáceres Carrillo, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 801, Serie "A" y al folio 6.213 y sgtes., Sección "Contratos", de fecha 15 de setiembre de 2000 y, posteriormente, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la el N° 123 y al folio 1.293 y sgtes., Serie "A", de fecha 08 de abril de 2008; **8.** Por Escritura Pública N° 30 de fecha 14 de marzo de 2017, pasada por ante la Escribana y Notaria Pública, Gilda Clara Krisch de Velázquez, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo la Matricula Comercial N° 10.014, serie "Comercial", bajo el N° 1 y al folio 1/9 de fecha 13 de julio de 2017, y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo la Matricula Jurídica N° 10.014, serie "Comercial", bajo el N° 1 y al folio 1 de fecha 13 de julio de 2017. **b)** el señor **ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA ALARCÓN**, concurre en nombre y representación de la firma SERVICIOS Y PROYECTOS DEL

PARAGUAY S.A., con R.U.C. N° 80086833-1, en su carácter de Presidente del Directorio, ELECTO en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8 de abril del año 2020, según consta en el Acta Nº 01/2020 de igual fecha, que omito reproducir por dejar su copia autenticada agregada a mi protocolo, remitiéndome a ella para lo que hubiere lugar en derecho si fuere necesario; y PLENAMENTE AUTORIZADO según Acta de Directorio Nº 4 de fecha 16 de noviembre de 2020, cuya copia para este acto me entrega y dejo agregada al Protocolo, según mandato legal. La firma SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, fue constituida por Escritura Pública N° 13 de fecha 18 de setiembre de 2014, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública, Alicia Susana Fernandez C., donde consta el objeto, capital, duración y demás circunstancias legales de su funcionamiento, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 561, Serie "C" al folio 6.132, Sección "Contratos"; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 811 al folio 9.489 y sgtes., ambos de fecha 15 de octubre de 2014; Estatutos que fueron modificados por Escritura Pública N° 563 de fecha 6 de setiembre de 2019, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública, Liliana Caballero Zarza, en lo referente a los títulos representativos, inscripta en el Registro Público de Comercio en la Matrícula Comercial N° 22.108, Serie "Comercial", bajo el Número 1 y al folio 1/8; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones en la Matricula Jurídica N° 22.884, Serie "Comercial", bajo el Número 1 y al folio 1/8, ambos de fecha 12 de setiembre de 2019. Y en ejercicio de la representación invocada, de manera libre, consciente y voluntaria, los comparecientes **DICEN:** Que en cumplimiento de Acta de Intención de constituir Consorcio de fecha 18 de noviembre del año dos mil veinte, referente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 56/20, convocada

por el Instituto de Previsión Social (IPS) –"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - IPS" (ID 385.370), vienen a constituir un CONTRATO DE CONSORCIO, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO.** El presente convenio consorcial **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos a demanda para sistemas de climatización, con todos los requerimientos legales exigidos a favor del Instituto de Previsión Social (IPS) - Hospital de Especialidades Quirúrgicas según los Términos de Referencia generales y las condiciones específicas de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 56/20, convocada por el Instituto de Previsión Social (IPS) – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - IPS" y de los términos de los Contratos derivados de la misma. **SEGUNDA: DURACIÓN.** La duración del presente Consorcio de Empresas **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** se extenderá por el tiempo que sea necesario para el completo cumplimiento de los Contratos que resulten corolarios de la citada Licitación Pública y una vez concluidas definitivamente todas las operaciones con terceros, pagadas todas las cuentas, cobradas todas las cantidades acreditadas, liquidados todos los activos y establecido el reparto definitivo de utilidades o los acuerdos para cubrir las pérdidas.- **TERCERA: Domicilio único.** Para efectos del presente Convenio **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** los Integrantes fijan como domicilio único el ubicado en la casa N° 971 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
15 FEB. 2021

la calle Monseñor Maricevich casi Ángel Torres, Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, Paraguay.- **CUARTA: PARTICIPACIÓN.** El porcentaje de participación en los derechos y obligaciones de cada uno de los integrantes del **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** es en la siguiente proporción: **a.** ELIMEC S.R.L.: 50% (cincuenta por ciento); y, **b.** SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A. 50% (cincuenta por ciento), siendo responsabilidad y prerrogativa absoluta de cada empresa constituyente, con las limitaciones prevista en este convenio, cumplir satisfactoriamente los servicios con el CONTRATANTE. Las partes componentes del **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** son entidades independientes entre sí y este instrumento no procede a la fusión de las firmas que lo integran sino al cumplimiento específico de los objetivos que se puntualizan en el presente acuerdo; por lo que estas subsistirán plenamente a los efectos legales y para las relaciones de responsabilidad emergentes de los Contratos y de este mismo documento de personería jurídica independiente de cada una de las partes. **QUINTA: DIRECCIÓN DEL CONSORCIO:** Los socios constituirán un Directorio que determinará la política organizativa, financiera y técnica a seguir por el **"CONSORCIO E. S. INGAVI"**, aprobará las inversiones y erogaciones relacionadas con el mismo, siendo por tanto la Autoridad máxima del Consorcio. El Directorio estará constituido por dos representantes de cada integrante. La primera designación de representantes titulares que cada una de las partes efectúa en virtud de este contrato es la que a continuación se indica: a. Por ELIMEC S.R.L., el Ingeniero Diógenes Sartorio Aquino y la Ingeniera María Gabriela Sartorio Cristaldo, con con cédula de identidad N° 3.398.271; y, b. Por SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A., el Ingeniero Adolfo Esteban Artunduaga Alarcón y el Ingeniero Manuel Alejandro Artunduaga Alarcón, con cédula de

identidad Nº 3.605.414. Cada empresa podrá cambiar sus representantes titulares y/o nominar sus respectivos suplentes por escrito. El Directorio se reunirá en el domicilio consorcial en la oportunidad en que la Administración de los Contratos así lo requieran o en las fechas que las empresas así lo convengan. Las resoluciones serán tomadas por unanimidad, y las actuaciones y decisiones serán definitivas y obligatorias para las partes. La falta de acuerdo o decisión de los miembros del Directorio no interferirá en ningún caso la marcha regular de los trabajos. A tal efecto el **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** continuará la gestión hasta tanto se busquen los medios en el presente acuerdo para la solución del impase. Se labrarán actas de cada una de las reuniones y se distribuirán copias a cada una de las partes y deberán ser aprobadas en general en la próxima reunión convocada. En caso de que no haya unanimidad en alguna cuestión esta será tratada en una próxima reunión con un plazo no mayor de 1 (una) semana, en caso de persistir la diferencia decidirá la suerte de entre las propuestas formuladas por las partes. En caso de que, uno de los Representantes faltare a una reunión del Directorio, la misma será aplazada para el día siguiente a la misma hora sin necesidad de notificación alguna y entonces el quórum será con la parte presente obligando al **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** su Cumplimiento. Los miembros del Directorio decidirán la retribución que les corresponderá por el ejercicio de sus funciones. **SEXTA: REPRESENTACIÓN CONSORCIAL Y GESTORÍA.** Para efectos del presente **"CONSORCIO E. S. INGAVI"**, fungirá como Gestor y Representante Común de los Integrantes, la firma ELIMEC S.R.L., a través de sus representantes, la Señora MARIA GABRIELA SARTORIO CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 3.398.271 y/o el Señor DIÓGENES SARTORIO AQUINO, con Cédula de Identidad N° 566.259, quienes de manera conjunta, alternada e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
15 FEB 2021

indistinta, actuarán como mandatario/s común/es ante la Contratante de acuerdo al alcance establecido en las propuestas técnicas y financieras presentadas y con las facultades particulares de: **a.** Suscribir el Contrato y documentos relativos a la Contratación Pública de referencia, así como sus eventuales adendas; **b.** La coordinación administrativa y dirección de los servicios obrando siempre de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio; **c.** Presentar y cobrar los estados de pago y acompañar, cuando corresponda, los estados de avance de los servicios; **d.** Practicar, bajo las modalidades que el Directorio Considere pertinentes, los actos para los que el Art. 884 requiere poder especial; y, **e.** Actuar y comparecer en cualquier tipo de proceso jurisdiccional y/o administrativo, por si o por interpósita persona, en el marco de la Contratación Pública objeto de contrato, pudiendo substituir éste mandato en profesional acorde.- **SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES.** Los Integrantes del **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** serán directamente responsables de suministrar los bienes y servicios propuestos para la citada Contratación Pública en forma exclusiva al Consorcio y a no realizar por sí o través de compañías afiliadas o personas vinculadas a ella, actos de mala fe que comprometan a la otra parte. En caso que exista la necesidad de hacer un gasto de emergencia, este deberá ser evaluado y autorizado por el Directorio. Si una empresa hace un gasto sin autorización, este gasto será por cuenta de dicha empresa, salvo ratificación posterior del Directorio. La firma representante es responsable por la debida y oportuna manutención de los registros financieros o libros de cuentas completas y actualizadas que reflejen fielmente las transacciones del **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** y que sean llevados de acuerdo con los estándares y practicas generalmente aceptadas en la República del Paraguay.- **OCTAVA: SEGUROS Y**

FIANZAS. El **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** contratará y mantendrá a su propio costo y toda vez lo crea conveniente y/o lo exijan los Contratos los seguros y pólizas que determine el Directorio. Las partes renuncian a sus derechos de reclamos directos mutuos incluyendo sus directores, socios, agentes, empleados, etc., por daños que estén cubiertos por sus propios seguros, durante la prestación de los servicios. El **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** tramitará con una aseguradora paraguaya, las fianzas requeridas por la Contratante para los Contratos eventualmente suscriptos. Los costos de las primas de las fianzas contratadas serán distribuidos en proporción a la participación de las partes. Cada parte proveerá las debidas contra garantías aceptables a la aseguradora para que esta pueda emitir las citadas fianzas.- **NOVENA: OPERACIONES FINANCIERAS.** El **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** podrá realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras y cooperativas del país, abrir cuentas corrientes, emitir sobre ellas cheques; percibir giros de cualquier clase, realizar avisos y protestos; obtener préstamos de dichas entidades, o de particulares, de organizaciones de créditos o de desarrollo, del país o del exterior, estableciendo monto, plazo, interés, forma de pago. La enumeración que antecede no tiene carácter limitativo sino enunciativo, pues el Directorio se encuentra autorizado para celebrar todos los actos y contratos para el fiel cumplimiento del fin consorcial, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en esta Escritura, o en las leyes respectivas. En particular, las eventuales cuentas corrientes y/o cajas de ahorro abiertas a nombre y/o a la orden del Consorcio operarán con la firma conjunta de sus respectivos integrantes (ELIMEC S.R.L. Y SEPROPAR S.A.), que a su vez, podrán estar representados por cualesquier persona que dichas sociedades designen ante el Directorio del Consorcio, con las formalidades exigidas por ley.- **DÉCIMA:**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

15 FEB. 2021
JUDICIAL
Firma

REPARTO DE UTILIDADES Y PERDIDAS. En su primera reunión el Directorio fijará el importe que cada empresa deberá proveer como aporte inicial a los efectos de cubrir el capital operativo, así como la modalidad con la que se hará, contribución que podrá ser aumentada en la medida que los constituyentes consideren pertinente y el giro consorcial así lo requiera para ajustarlo a las necesidades operativas asociadas al cumplimiento de los servicios objeto del consorcio. Asimismo, el Directorio establecerá los mecanismos para distribuir las utilidades o perdidas emergentes del Consorcio resultantes con exclusividad de los trabajos efectuado en el marco de la Contratación Pública de referencia en relación con la participación de cada una de las partes establecida en la cláusula Cuarta. Tendrán prestación en este mecanismo las obligaciones propias de los servicios en un todo y de acuerdo de los términos acordados con la Contratante, las obligaciones financieras asumidas por cada parte con la otra y las obligaciones financieras eventualmente asumidas por el Consorcio.- **UNDÉCIMA: AUDITORIA.** A pedido de cualquiera de las partes se podrá realizar una auditoría de la gestión administrativa, financiera y técnica del Consorcio **"E. S. INGAVI"**. La elección y costo de la empresa Auditora será definida por el Directorio.- **DUODÉCIMA: ACTOS Y ACUERDOS.** Ninguno de los socios podrá comprometer en forma individual al **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** ni a los demás Socios en actos o acuerdos sin un previo consentimiento por escrito del Directorio. **DECIMO TERCERA: CESIÓN.** Ninguno de los Integrantes podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del presente Convenio sin el consentimiento previo y por escrito del otro Integrante.- **DECIMO CUARTA: Notificaciones.** Todas las notificaciones a ser efectuadas conforme al presente Convenio deberán efectuarse por escrito y se considerarán debidamente hechas si son practicadas en los

domicilios que se señalan en el presente Convenio y/o en las siguientes direcciones de correo electrónico: a. para ELIMEC S.R.L.: elimec@elimec.com.py; b. Para SERVICIOS Y PROYECTOS DEL PARAGUAY S.A.: a.artunduaga@sepropar.com.py.- **DECIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes reconocen y aceptan que el contenido del presente Consorcio **"E. S. INGAVI"** y toda la información que reciban con motivo del mismo, del Contrato y del proceso de contratación pública será confidencial y se obligan a no revelarla, hasta por un plazo de cinco (5) años con posterioridad a la efectiva liquidación del consorcio constituido por éste acto.- **DECIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL.** Las Partes acuerdan que el **"CONSORCIO E. S. INGAVI"** contratará el personal necesario para el cumplimiento del presente Contrato y manteniéndose dicha relación laboral únicamente con el consorcio, sin que se admita que haya sustitución patronal con sus respectivos integrantes.- **DECIMO SEPTIMA: INTEGRIDAD.** En caso que eventualmente se declarase la inaplicabilidad o nulidad de alguna disposición o cláusula de este Convenio, tal declaración únicamente afectará a esa cláusula o disposición, subsistiendo el resto de las cláusulas y contenido del presente Convenio en plena vigencia, debiéndose interpretar de manera armónica y considerando la intención con la que los Integrantes quisieron obligarse.- **DECIMO OCTAVA: LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE** La interpretación y ejecución del presente Convenio se regirá por las leyes de la República del Paraguay. Las Partes acuerdan que las disputas, controversias, diferencias o conflictos que surjan de o con relación al presente Contrato, ya sea entre las Partes o sus sucesores, como asimismo cualquier tercero que se vincule contractualmente en virtud del presente, serán sometidos a los Juzgado y Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, Capital de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
15 FEB 2021

República del Paraguay, declarando desde ya prorrogada cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.- En tales términos queda constituido el **"CONSORCIO E.S. INGAVI"** a cuyo fiel cumplimiento de estos Estatutos, se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho. **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Escribana deja constancia de que: **a.** Recogió personalmente las declaraciones de los comparecientes y en base a las mismas ha redactado esta escritura; y, **b.** Leyó de alta voz esta escritura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido, la aceptan en todas sus partes y se ratifican de la misma. En prueba de todo, firman como dicen acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe.- **FDO. DIOGENES SARTORIO AQUINO. FDO. ADOLFO ESTEBAN ARTUNDUAGA ALARCÓN. Ante mí: CARMEN MARINA CAMACHO MORENO, está mi sello. La presente escritura lleva la Hoja de Seguridad - Actuación Notarial - Serie "BP" – Nº 7006796.- C O N** ... /// ...

CARMEN MARINA CAMACHO MORENO
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 673
SAN FRANCISCO 774
Telefax: 212-833
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 7006796

ESCRIBANO : CARMEN MARINA CAMACHO MORENO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SAN FRANCISCO C/RCA. DE SIRIA Nº 774
REGISTRO : 673

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y TRES (43).- folio 85 y SGTES.- - - - - - - - - - - - del Protocolo de la División CIVIL- - - - - - Sección "B. - - -" del Registro Notarial Nº 673. - con asiento en Asunción, Capital de la República del Paraguay. - - - - - - - - - - - - - - - - y autorizada por N.P. CARMEN MARINA CAMACHO MORENO. - - - - - - - - - - - - - - en el carácter de TITULAR - de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS.- - - - - - a los VEINTE Y DOS (22) días del mes de DICIEMBRE .- del año. DOS MIL VEINTE (2.020).-

CARMEN MARINA CAMACHO MORENO
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO Nº 673
SAN FRANCISCO 774
Telefax: 212-633
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
15 FEB. 2021
FISCALIZADO
Firma:
Lic. Jerónimo Alvarez
Supervisor

20876646-6
3007656826

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº -3375- SERIE Contrato

ENTRADA Nº 10805914 HORA 09:36:04

DENOMINACIÓN: CONSORCIO E.S. INGAVI -

INSCRIPTO BAJO EL Nº 001 FOLIO 001

FECHA: 23/12/2020 REINGRESO: 22/01/2021

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

OFICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Proveedores

Inicio /
Proveedores

80114475

Nombre Fantasía	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	CONSORCIO ES INGAVI	80114475-2	Consorcio	ACTIVO	Inscripto en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1

© 2025 - Todos los derechos reservados.